

Módulo 1

Seguro de frutales Plan 2025



Todos los riesgos por explotación

			Condiciones de cobertura			
Tipo Plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Plantación en producción	Producción	Pedrisco Riesgos excepcionales Helada Falta de cuajado Resto de adversidades climáticas	100%	Explotación (comarca)	30%	Elegible (2) Absoluta: 30% (3) Tabla General (4) Tabla Bonus
	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción	100%	Explotación (comarca)	30%	Absoluta: 20%
Plantones	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción	100%	Explotación (comarca)	30%	Absoluta: 20%
Todas	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción, y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela	(1)	Sin franquicia

(1) La cantidad menor entre el 10% del capital asegurado y 600€ estructuras de protección antigranizo, 1.500€ invernaderos, 300€ sistemas de conducción, 1.000€ en cabezal de riego y 300€ en red de riego.

(2) Los asegurados de reiterada y alta siniestralidad, tendrán un mínimo indemnizable y una franquicia absoluta del 30% (según lo especificado en la Condición Especial 15ª).

El resto de asegurados podrán elegir las franquicias indicadas en la tabla.

(3) Tabla General: Franquicias absolutas según tipo de explotación:

		TIPO DE EXPLOTACIÓN (Anexo III)			
		Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4
NIVEL DE RIESGO DE LA COMARCA (Anexo II)	Nivel 1	30%	20%	15%	15%
	Nivel 2	30%	25%	20%	15%
	Nivel 3	30%	30%	25%	15%
	Nivel 4	30%	30%	25%	25%

(4) Tabla Bonus: Esta tabla la podrán elegir únicamente los asegurados que tengan derecho a bonificación en las primas (según lo establecido en la condición especial 14ª).

		TIPO DE EXPLOTACIÓN (Anexo III)			
		Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4
NIVEL DE RIESGO DE LA COMARCA (Anexo II)	Nivel 1	25%	15%	10%	10%
	Nivel 2	25%	20%	15% (1)	10%
	Nivel 3	25%	25%	20% (2)	10%
	Nivel 4	25%	25%	20%	20%

(1) Los asegurados de baja siniestralidad (según lo especificado en la Condición Especial 15ª), tendrán una franquicia absoluta mejorada del 10%.

(2) Los asegurados de baja siniestralidad (según lo especificado en la Condición Especial 15ª), tendrán una franquicia absoluta mejorada del 15%.